Superintendencia de Industria y Comercio

ANEXO TÉCNICO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

1. OBJETO

Prestación del servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de los bienes muebles transferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio a la Central de Inversiones S.A. (CISA), garantizando su adecuada movilización e integridad.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar el servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de los bienes muebles trasferidos a la Central de Inversiones S.A, (CISA), disponiendo de personal capacitado y vehículos adecuados, cumpliendo las condiciones técnicas descritas en el presente anexo técnico. Asimismo, realizará el embalaje de los bienes, con el fin de asegurar su integridad y conservación durante la movilización, y efectuará el traslado desde las instalaciones de la SIC, ubicadas en la Calle 24 No. 7-43, Edificio 7/24, hasta las bodegas indicadas por la Central de Inversiones S.A. (CISA), ubicadas en la Carrera 10 # 20 – 30, piso 5, edificio Ideam, Bogotá D.C.

El contratista deberá coordinar las actividades logísticas requeridas para cumplir con el cronograma de entrega definido entre la SIC y CISA, garantizando que todas las operaciones se desarrollen en condiciones seguras, minimizando riesgos de pérdida, daño o deterioro de los bienes. En todo caso, deberá cumplir con las condiciones técnica definidas en el anexo técnico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para llevar a cabo el traslado, el contratista deberá planificar y ejecutar la logística necesaria para el embalaje, cargue, descargue y transporte de los bienes que la Entidad disponga para tal fin, garantizando la ocupación total del furgón y optimizando el uso del espacio disponible. En caso contrario, se deberá atender lo indicado por el supervisor.

Asimismo, los elementos deberán ser organizados de manera que permitan el apilamiento por secciones de los equipos de cómputo y/o mobiliario, aprovechando el cubicaje del furgón. De igual forma, las cajas empleadas para el empaque de los equipos deberán tener la resistencia suficiente para permitir el apilamiento, asegurando así la utilización eficiente del espacio del vehículo.

Terminos de referencia:

Vehículo: Furgón cerrado 8 Ton - Interior 7.0m largo x 2.4m ancho x 2.4m alto

Volumen bruto por viaje: 40.32 m3

Volumen útil por viaje: 30.24 m3

Capacidad 3 viajes: 90.72 m3 / Peso 24 Ton

Bienes a trasladar - 566 unidades:

- Tecnología: 57 CPU + 105 teclados + 11 portátiles + 219 monitores = 392 und

- Mobiliario: 130 sillas giratorias + 42 sillas tipo cafetería + 2 pupitres = 174 und

Volumen unitario con embalaje:

Monitor 0.12 m3 / CPU 0.078 m3 / Giratoria 0.40 m3 / tipo cafetería-Pupitre 0.108 m3 / Teclado-Portátil 0.0105 m3

Volumen total de carga: 88.69 m3 / Peso 3.83 Ton

Cálculo que justifica 3 viajes:

88.69 m3 de carga real / 30.24 m3 útiles por viaje = 2.93 = 3 viajes por redondeo a entero superior.

2. ACOMODACIÓN EXACTA EN 3 VIAJES:

VIAJE 1: 29.35 m3 ocupados / 30.24 m3 útiles = 97% ocupación

- 44 sillas giratorias = 17.60 m3
- 73 monitores = 8.76 m3
- 19 CPU = 1.48 m3
- 14 sillas tipo cafetería = 1.51 m3

VIAJE 2: 29.95 m3 ocupados / 30.24 m3 útiles = 99% ocupación

- 44 sillas giratorias = 17.60 m3
- 73 monitores = 8.76 m3
- 19 CPU = 1.48 m3
- 14 sillas tipo cafetería = 1.51 m3
- 52 teclados + 5 portátiles = 0.60 m3

VIAJE 3: 29.39 m3 ocupados / 30.24 m3 útiles = 97.1% ocupación

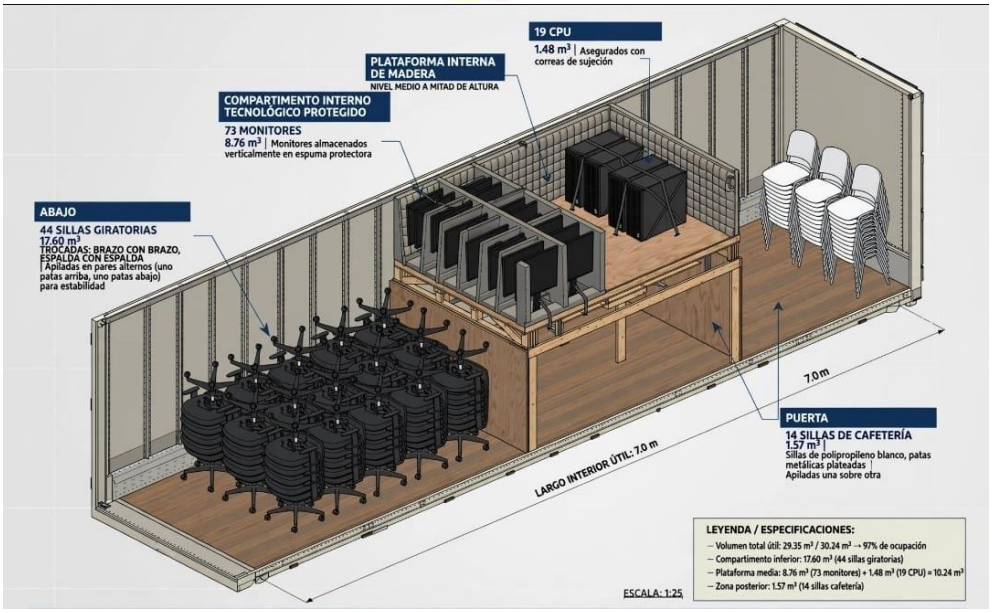
- 42 sillas giratorias = 16.80 m3
- 73 monitores = 8.76 m3
- 19 CPU = 1.48 m3
- 14 sillas cafetería + 2 pupitres = 1.73 m3
- 53 teclados + 6 portátiles = 0.62 m3

Total: 29.35 + 29.95 + 29.39 = 88.69 m3 < 90.72 m3 útiles. Cumple. Sobran 2.03 m3 para amarre.

Justificación técnica de acomodación:

Viaje 1 - Viaje patrón de seguridad: Se carga con la configuración más estable. Sillas giratorias superpuestas dos (2) una sobre otra, sillas tipo cafetería en hilera al frente para dar peso adelante, elementos tecnológicos arriba protegidos.

Ejemplo:



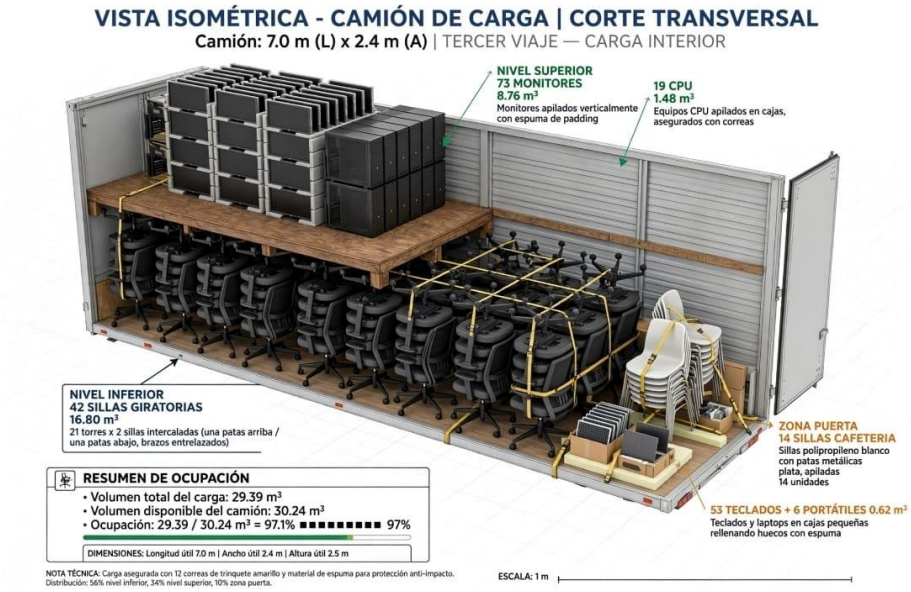
Viaje 2 - Viaje de réplica y eficiencia: Se repite exactamente la misma organización del Viaje 1, los teclados y portátiles se usan como carga de relleno en los huecos muertos que dejan las sillas giratorias por su forma redonda. Esto permite ahorrar capacidad sin poner peso sobre lo frágil.

Ejemplo:



Viaje 3 - Viaje de cierre de irregulares: Se dejan los elementos de forma más compleja, pupitres, que por sus puntas y superficie plana no pueden convivir con monitores sin riesgo.

Ejemplo:



La ejecución de las actividades deberá realizarse con personal calificado y el contratista deberá contar con el transporte adecuado para este fin.

Las actividades mínimas que debe asumir el contratista son las siguientes:

a) Cargue, traslado y transporte: Actividades de cargue, traslado y transporte desde el lugar de su ubicación actual hasta el lugar de destino en vehículo y posterior descargue y ubicación ordenada en el sitio que determine el supervisor del contrato.

b) Proceso de Embalaje: El contratista deberá empacar y embalar en elementos amigables con el medio ambiente, para aquellos bienes muebles, enseres y demás elementos que se requieran y propender por su cuidado y conservación.

Elemento tales como: cartón reciclado o reciclable, papel Kraft, cartón corrugado o relleno de papel triturado, bioplásticos compostables, plástico de burbujas, textiles reutilizables, plástico reciclado, bolsas biodegradables, cajas reutilizadas o reusables.

El proceso de traslado de los bienes muebles comienza con un embalaje controlado en los empaques adecuados, los cuales deben ser debidamente rotulados con la información básica de su contenido. Esto garantizará una correcta identificación y ubicación posterior de los bienes. Por lo tanto, es esencial que las personas encargadas de este proceso sigan las recomendaciones proporcionadas por el supervisor al momento de realizar el embalaje para su posterior traslado.

c) Cargue, traslado y descargue: Una vez concluido el alistamiento de los bienes muebles, enseres, equipos de oficina, se procederá a su traslado al sitio que señale la entidad, utilizando los vehículos dispuestos para tal fin. Durante el transporte, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación de los bienes hasta su ubicación definitiva.

d) Entrega de bienes muebles, enseres, equipos de oficina y archivo: El contratista deberá entregar; los bienes que fueron trasladados en el inmueble ubicado en la bodega de CISA Carrera 10 # 20 – 30, piso 5, edificio Ideam, Bogotá D.C.

e) Equipos y elementos requeridos. El contratista será responsable de proporcionar los elementos necesarios y adecuados para garantizar la correcta ejecución del contrato dentro del plazo establecido, así como de asegurar que se tomen las medidas de protección necesarias para el resguardo de los bienes. Esto incluye los materiales requeridos para el embalaje de los bienes de la SIC.

f) Gastos: Todos los gastos, derechos e impuestos, seguros, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados estarán incluidos en cada uno de los valores ofertados.

NOTA 1: El contratista será responsable de suministrar todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos para los operarios que participen en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Se deberá priorizar el uso de materiales reciclables o reutilizables, evitando en todo momento los plásticos de un solo uso. Asimismo, se garantizará una adecuada gestión de los residuos generados durante el proceso de embalaje, conforme a la normativa ambiental vigente.

NOTA 3: El contratista deberá cumplir en su totalidad con la normatividad aplicable al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 4: El contratista deberá asumir los gastos referentes a combustible, reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual y tenerlos en óptimas condiciones de calidad para la prestación del servicio.

2. PARQUE AUTOMOTOR POR VIAJE

El contratista deberá realizar los viajes a todo costo según la necesidad de la Entidad (hasta tres viajes completos), bajo el siguiente tipo de servicio, así:

VIAJE COMPLETO:	UN (1) VIAJE A TODO COSTO: CONTEMPLA UN (1) CAMIÓN DE 8 TONELADAS Y UN PERSONAL MÍNIMO DE 8 PERSONAS (7 AUXILIARES, 1 LOGÍSTICO), CARRETILLAS, SUMINISTRÓ DE MATERIALES Y/O EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS PARA EL EMBALAJE, CARGUE, DESCARGUE, TRASLADO Y UBICACIÓN EN EL DESTINO FINAL

NOTA ACLARATORIA: La descripción del servicio se realizaría tres (3) veces, es decir con un mismo camión, el mismo personal y detalle relacionado se efectuarán hasta tres (3) viajes de ida y vuelta, todo dependerá de la organización de los elementos a trasladar (deben de tener en cuenta que la capacidad del vehículo debe ser de mínimo 8 toneladas).

- El modelo del camión tipo furgón no deberá ser superior a diez (10) años de antigüedad contados a partir de la fecha de matrícula, con el fin de garantizar las condiciones de operaciones del vehículo, con capacidad mínima de carga de ocho (8) toneladas.

- El camión debe ser tipo furgón de carga seca con parales o planchones instalados que permitan el apilamiento por secciones de los equipos de cómputo y/o mobiliario, aprovechando el cubicaje del furgón. De igual manera, se requiere que las cajas para el empaque de los equipos

resistan el apilamiento para garantizar toda la utilización del furgón.

- Si el parque automotor es propiedad del oferente, deberá adjuntar para suscribir el acta de inicio, las fotocopias vigentes de las licencias de tránsito (tarjeta de propiedad) a nombre del oferente, certificado de tradición del vehículo (expedición no mayor a 30 días) el SOAT vigente, Seguro Todo Riesgo vigente y el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de cada vehículo.

- Cuando la empresa no sea propietaria de los vehículos para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, deberá aportar para suscribir el acta de inicio, copia del contrato de vinculación de los vehículos propiedad de un tercero, junto con la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), el SOAT vigente, Seguro Todo Riesgo vigente y el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de cada vehículo.

- En el caso de vehículos en leasing, el proponente adjuntará para poder suscribir el acta de inicio copia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) junto con el contrato de leasing en donde se verifique que se trata del tomador de este. El SOAT vigente, Seguro Todo Riesgo vigente y el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de cada vehículo.

Adicional a lo anterior, el parque automotor debe cumplir con las siguientes características:

- Operar con el equipamiento exigido por las autoridades de tránsito para el desplazamiento de carga de acuerdo con la normatividad vigente al momento de prestar el servicio de trasporte de carga y en todo caso, con el kit de carretera, caja de herramientas, extintores y llanta de repuesto.

- Operar con las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente para el tránsito de carga al momento de la prestación del servicio.

- Contar con la Licencia de tránsito en la que debe constar que el vehículo deben ser modelo no superior a diez (10) años de antigüedad a partir de la fecha de matrícula, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (si se requiere, según el modelo del vehículo), con la póliza de responsabilidad civil extracontractual, con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente.

- Paz y salvo con concepto de multas y/o comparendos de los vehículos.

La documentación que soporte las características antes enunciadas deberá adjuntarse para suscribir el acta de inicio.

Nota: Los recursos se ejecutarán mediante bolsa con monto agotable, y su requerimiento se realizará bajo demanda, conforme a las necesidades específicas de la entidad.

3. RECURSO HUMANO

El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente equipo operativo por viaje a todo costo según la necesidad de la entidad para lo cual deberá aportar para poder suscribir el ACTA DE INICIO la documentación del personal que debe contar con las siguientes características:

El contratista deberá sustituir de manera inmediata el personal ausente o insuficiente para garantizar la continuidad del servicio.

EQUIPO OPERATIVO	UN EQUIPO OPERATIVO DE MÍNIMO 8 PERSONAS (7 AUXILIARES, 1 LOGÍSTICO), CARRETILLAS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS PARA EL EMBALAJE, CARGUE, DESCARGUE, TRASLADO Y UBICACIÓN EN EL DESTINO FINAL.

- Equipo operativo: Será el personal encargado del movimiento de bienes, cargue y descargue de los bienes.

- Personal logístico: Será el encargado de organizar y dirigir al equipo operativo en las actividades de coordinación de las obligaciones del contrato.

Requisitos adicionales:

- Certificaciones en seguridad social y ARL.
- Disponibilidad para operar en jornadas extendidas o fines de semana según requerimientos de la entidad.
- Uniforme y elementos de protección personal (EPP) provistos por el contratista.

5. CONDUCTORES

El contratista deberá garantizar que los conductores que prestan el servicio de transporte cuenten con la siguiente documentación la cual deberá ser entregada para poder SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO.

- Licencia de conductor vigente, en la que conste la categoría para la cual se otorga el permiso de conducir, y esta debe ser acorde con el vehículo que utilizara para el servicio de transporte.
- Contar con las respectivas afiliaciones al sistema integral de seguridad social y estar al día en el pago de estos.
- Tener teléfono celular y/o cualquier dispositivo, que permita la comunicación permanente, rápida y oportuna, en caso de ser necesario.

La SIC no se hace responsable de sanciones o multas de ningún tipo que sean aplicadas a los conductores o vehículos en los que se presente el servicio durante la ejecución del contrato, estas serán asumidas por el contratista bajo su absoluta responsabilidad.

6. Criterios SST:

Fecha de solicitud	*27/08/2026*
Área solicitante	*Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos*
Objeto a contratar	*Prestación del servicio de embalaje, cargue, transporte y descargue de los bienes muebles transferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio a la Central de Inversiones S.A. (CISA), garantizando su adecuada movilización e integridad.*

CRITERIO EN SST	EVIDENCIA
Certificado de clasificación del nivel del riesgo de la empresa contratista expedida por la ARL, de la actividad objeto del contrato.	Certificado expedido por la ARL no mayor a un mes de expedición.
Reporte de avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST ante el Ministerio de Trabajo.	*Reporte ante el Ministerio de Trabajo del periodo 2025.*
Afiliación al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP y ARL) de los trabajadores y subcontratistas vinculados para el desarrollo del objeto contractual	*Certificación de pago a los aportes a la seguridad social expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.*
PESV (Contratista o Subcontratistas).	*Se debe remitir con antelación y como mínimo 2 días hábiles la documentación de los vehículos y conductores, los cuales realizaran el traslado de los equipos.*
Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista debe enviar la documentación al supervisor del contrato quien realizara el trámite de recepción y remisión al área de seguridad y salud en el trabajo para su revisión correspondiente.	

El contratista deberá acreditar el personal y vehículos, **para firma del acta de inicio**, así como la documentación de EVIDENCIAS de los criterios SST que se establezcan en el estudio previo y atenderá los requerimientos por parte del supervisor, que se realizará bajo demanda, conforme a las necesidades específicas de la Entidad.

7. RELACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA A TRASLADAR

Los bienes institucionales de la Superintendencia de Industria y Comercio que serán objeto de traslado en el marco de la prestación del servicio integral de mudanza comprenden la ejecución de las actividades de embalaje, cargue, transporte, descargue y ubicación de los elementos en su destino final, garantizando su adecuado manejo y conservación durante todo el proceso., se llevaran a cabo las bajas autorizadas en la Resolución No. 66519 de 2026, por la cual se realiza la transferencia de algunos bienes de propiedad de la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC, a favor de Central de Inversiones S.A. -CISA, relacionados a continuación:

	LOTE - TECNOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR ADQ	MEJORA	DEPRECIACIÓN	NETO EN LIBROS
1	TECNOLOGÍA	392	$ 269.704.523	2.629.961,00	271.334.484,00	-
	TOTAL	**392**	**269.704.523**	**2.629.961**	**271.334.484**	
	LOTE -MOBILIARIO	**CANTIDAD**	**VALOR ADQ**	**MEJORA**	**DEPRECIACIÓN**	**NETO EN LIBROS**
2	MOBILIARIO	174	48.291.545	-	48.291.545	-
	TOTAL	**174**	**48.291.545**	-	**48.291.545**	-
	TOTAL BIENES:	**566**				

Superintendencia de Industria y Comercio

8. UBICACIÓN INICIAL Y FINAL

La sede actual de la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentra ubicada en la Calle 24 # 7–43, Edificio 7/24 Bogotá D.C, los elementos a trasladar se encuentran en las bodegas del piso 2.

El traslado se realizará a las bodegas indicadas por la Central de Inversiones S.A. (CISA), ubicada en la Carrera 10 # 20 – 30, piso 5 edificio Ideam, Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 17/09/2026

Elaboró: Angélica María Rodríguez Peña - Contratista
Revisó: Lina Marcela León Dabaros - Profesional Especializado
Revisó: Felipe Yara Echeverri - Contratista
Aprobó: Yolima Acero Montaña - Coordinadora GT SA y RF